



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero

Año de la Innovación y la Competitividad



RESOLUCIÓN núm. UAF-RS-004-2019.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO

CONSIDERANDO: Que la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), a través del Departamento de Estandarización, Normativa y Auditoría Técnica (ENAT), tiene a su cargo la atribución de fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en todas las instituciones gubernamentales, así como de elaborar las normas que impulsen el gobierno electrónico.

CONSIDERANDO: Que, para el aseguramiento del correcto uso e implementación de las TIC en los organismos del gobierno, la OPTIC crea el Departamento de Estandarización, Normativa y Auditoría Técnica (ENAT), en el 2013, atendiendo a uno de los objetivos principales que tiene la institución, y expuesto en su Plan Estratégico 2013-2016, sobre el establecimiento de estándares generales, relacionados con aspectos tecnológicos.

CONSIDERANDO: Que, a tales fines, desde el año 2013, se han dictado las Normas de Tecnología de la Información y Comunicación (NORTIC), que tienen como objeto normalizar, estandarizar y tener una herramienta de auditoría para el efectivo uso e implementación de las TIC en el gobierno dominicano, con el fin de llegar a la completa homogeneidad entre los organismos gubernamentales.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Análisis Financiero (UAF) se encuentra en fase de terminación de los trabajos de implementación de la Norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano (NORTIC A2:2016), que indica las directrices y recomendaciones que debe seguir cada organismo del Estado para el desarrollo y gestión de sus medios web, con el fin de lograr una forma visual y de navegación web homogénea entre toda la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la precitada NORTIC A2:2016 establece que deberá conformarse mediante Resolución Administrativa interna de cada organismo del Estado, un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), que tendrá a su cargo la actualización del contenido de los medios web de la institución, así como del sub-portal de Transparencia.

CONSIDERANDO: Que el cumplimiento de estas normativas nos ayudará sustancialmente a mejorar nuestro posicionamiento en el ranking de las instituciones del Estado Dominicano





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero



con mayor índice de Uso Tecnologías de la información y Comunicación e implementación del Gobierno Electrónico en República Dominicana.

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC). Para la creación de un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) de esta Unidad de Análisis Financiero (UAF).

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015.

VISTA: La Ley núm. 155-17, Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de fecha 01 de junio de 2017. Que faculta a la Directora General de la Unidad de Análisis Financiero a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna del Unidad de Análisis Financiero.

VISTA: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, y su reglamento de Aplicación.

VISTA: La Ley núm. 126-02 sobre comercio electrónico, Documento y Firma Digital.

VISTA: La Ley de Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, núm. 107-13, del 06 de agosto de 2013.

VISTA: La Norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano (NORTIC A2:2016) de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), del 22 de enero de 2016.

VISTA: La Ley núm. 53-07 contra Crímenes y Delitos de Alta Tecnología.

VISTO: El Decreto núm. 130-05, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTO: El Decreto núm. 1090-04, a través del cual se constituye la OPTIC como dependencia directa del Poder Ejecutivo.

VISTO: El Decreto núm. 229-07, el cual es el instructivo de aplicación de Gobierno Electrónico contentivo de las pautas generales para el desarrollo de la Estrategia de Gobierno en la República Dominicana.

261P





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero



VISTO: El Decreto núm. 709-07 sobre las normas y estándares elaboradas por las OPTIC.

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se crea el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) de la **UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)**, con la misión de mantener actualizados los contenidos de los medios web de la institución y del sub-portal de transparencia, así como cumplir con las demás tareas que se establecen en la Norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano (NORTIC A2: 2016).

ARTÍCULO SEGUNDO: Este CAMWEB estará integrado de la siguiente manera:

- a) Por la/el Encargada/o del Departamento de Tecnología de la Información y la Comunicación, miembro que fungirá como coordinador del CAMWEB; quien será el responsable de dar soporte técnico a todo lo relacionado a los medios web del organismo.
- b) Por la/el Encargada/o de la División de Comunicaciones, miembro; quien será responsable del contenido que se presenta en los medios web del organismo a su cargo, así como de su actualización constante.
- c) Por la/el Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública, miembro; quien será responsable del contenido que se presenta en el sub-portal de transparencia del organismo, así como su actualización constante.
- d) Por una/un Abogada/o del Departamento Jurídico, miembro; quien será responsable de establecer las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal relacionada con el organismo.
- e) Por la/el Encargada/o del Departamento Análisis Operativo, miembro; quien será responsable de actuar como enlace principal entre la Dirección General y este Comité; convocar a los integrantes del comité para la planificación y las verificaciones de avance; designar funciones o responsabilidades a lo interno del Comité para lograr los objetivos

2019





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero



trazados en la planificación, gestionar las solicitudes realizadas por este Comité a la Dirección General y dar seguimiento a los requerimientos de la última con relación a la planificación.

ARTÍCULO TERCERO: La máxima autoridad le confiere al CAMWEB las funciones y atribuciones que describen a continuación:

- Asignar responsabilidades, a cualquiera de sus miembros y personal dependiente de esas áreas, con la finalidad de cumplir las responsabilidades del CAMWEB.
- Escalar a la máxima autoridad, situaciones que pudieran afectar el cumplimiento de las responsabilidades del Comité, que no puedan ser resueltas en reuniones ordinarias del CAMWEB; esto incluye situaciones entre miembros del CAMWEB y/o situaciones entre el CAMWEB y áreas que no formen parte de este.
- Convocar a reuniones del CAMWEB, tanto a miembros como a no miembros del mismo, para tratar temas que impacten a cualquiera de las responsabilidades establecidas del CAMWEB.
- Dar seguimiento a los indicadores transversales importantes, tales como: Ranking iTICge (OPTIC); medición de Transparencia de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG); medición al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER) actualizados; entre otros indicadores.
- Planificar, diseñar, aprobar y dar el seguimiento de implementación de todos los estándares NORTIC.
- Designar, con anuencia de la Dirección General, las responsabilidades que sean necesarias para el logro de las metas trazadas en la planificación para la planificación de los estándares NORTIC.
- Obtener y dar mantenimiento de las certificaciones NORTIC.
- Supervisar el avance y logro de los objetivos planificados.
- Velar por la recertificación pertinente de los estándares certificados.
- Así como otras atribuciones que la máxima autoridad entienda pertinentes para el correcto funcionamiento del CAMWEB.

2619





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero

PÁRRAFO I: El CAMWEB se reunirá una (1) al mes. Lo anterior, no excediendo los dos (2) meses, a los fines de evaluar algunos de los indicadores transversales que se miden cada tres (3) meses.

PÁRRAFO II: Las funciones y responsabilidades descritas en el artículo tercero son distintas a aquellas responsabilidades que asume cada miembro de este CAMWEB en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: Este CAMWEB deberá remitir a la máxima autoridad los informes respecto de:

- El cumplimiento de las responsabilidades y que debe contener. (Certificaciones y Recertificaciones NORTIC, iTICge y otras mediciones).
- El tiempo establecido para la elaboración y/o entrega de los informes una (1) vez al mes.
- Las condiciones para realizar informes fuera de fecha, es decir, en que momentos debe realizarse informes a la institución, independientemente del tiempo descrito en la Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la notificación de la presente Resolución a los servidores designados para integrar el CAMWEB de la Unidad de Análisis Financiero, así como su publicación en el portal de transparencia institucional.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes julio del año dos mil diecinueve (2019).

Wendy G. Lora Pérez, M.A.
Directora General
Unidad de Análisis Financiero

